



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS SIETE.-

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO

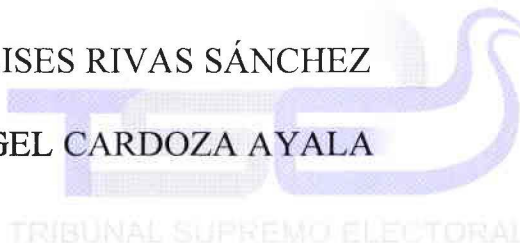
MAGISTRADOS PROPIETARIOS:

LICDO. FERNANDO ARGÜELLO TÉLLEZ

SR. OSCAR PANAMEÑO CERROS (EN FUNCIONES)

LICDO. JESÚS ULISES RIVAS SÁNCHEZ

DR. MIGUEL ÁNGEL CARDOZA AYALA



MAGISTRADOS SUPLENTES:

LICDA. MARÍA BLANCA PAZ MONTALVO

LICDO. CARLOS MAURICIO ROVIRA ALVARADO

LICDO. RUBÉN ATILIO MELÉNDEZ GARCÍA

San Salvador, 27 de septiembre de 2016.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS SIETE.- En el Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis. **PRIMER PUNTO: Establecimiento del quórum.** Se estableció legalmente el quórum para celebrar la sesión que se hace constar en la presente Acta, con la asistencia de los Magistrados Propietarios: Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, Licdo. Fernando Argüello Téllez, el Sr. Oscar Francisco Panameño Cerros en sustitución de la Licda. Ana Guadalupe Medina Linares por estar de permiso personal, Licdo. Jesús Ulises Rivas Sánchez, Dr. Miguel Ángel Cardoza Ayala y Magistrados Suplentes: Licda. María Blanca Paz Montalvo, Licdo. Carlos Mauricio Rovira Alvarado y Lic. Rubén Atilio Meléndez García; juntamente con el Secretario General, Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa. La Licda. Sonia Clementina Liévano de Lemus se encuentra en misión oficial. **SEGUNDO PUNTO: Declaratoria de integración e inicio de la sesión.** El Magistrado Presidente declara integrado el Organismo Colegiado y abierta la presente sesión. **TERCER PUNTO: Lectura y aprobación de la agenda.** El Magistrado Presidente da lectura a la agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: **I. Elecciones 2018 – 2019.** 1.1. Informe de la Comisión Coordinadora de Elecciones 2018- 2019. 1.1.1. Elaboración de planes y presupuestos. 1.1.2.

Definición de necesidad tecnológica. **II. Asuntos Jurisdiccionales.** 2.1. Notas y escritos recibidos. 2.2. Informe sobre el estado de los procesos sancionatorios contra partidos políticos por financiamiento. 2.3. Proyectos de resolución. **III. Asuntos Administrativos.** 3.1. Otorgamiento de bonificación semestral. **IV. Recursos Humanos.** 4.1. Movimientos en plazas de Despachos. **V. Registro Electoral.** 5.1. Informe respecto de ciudadanos con doble DUI expuesto por la JVE. 5.2. Trámites de gestiones del Registro Electoral. **VI. Misiones Oficiales.** 6.1. A la Habana, Cuba. 6.2. Autorización de adquisición de boleto aéreo a Habana Cuba. **VII. Varios.** 7.1. Citatorio de la Unidad de Juicios de Cuentas y Marcas. **CUARTO PUNTO: Lectura, aprobación y firma del acta anterior.** Se da lectura al acta número doscientos seis correspondiente a la sesión celebrada el día veintiuno de septiembre del presente año, la cual queda aprobada y firmada. **QUINTO PUNTO: Desarrollo y discusión de la agenda, resoluciones y Acuerdos Adoptados. I. Elecciones 2018 – 2019. 1.1. Informe de la Comisión Coordinadora de Elecciones 2018- 2019. 1.1.1. Elaboración de planes y presupuestos.** El magistrado Presidente comenta que las comisiones siguen trabajando y en este momento están elaborando los presupuestos correspondientes; sin embargo, considera necesario que se establezcan lineamientos o criterios para dicha labor para que los proyectos de presupuesto



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

no sean muy altos. Se proponen y discuten diferentes posibilidades que podrían tomarse en cuenta para establecer esos lineamientos. En vista de ello, el Organismo Colegiado **acuerda** instruir a las comisiones de apoyo para que tomen en cuenta la austeridad y racionalidad en función de las arcas del Estado para la elaboración de los diferentes presupuestos para las elecciones 2018 y 2019. **1.1.2. Definición de necesidad tecnológica.** Otro punto que aborda el magistrado Cardoza Ayala, es la definición de la necesidad tecnológica del Tribunal. Por ello, plantea que la comisión correspondiente prepare cuanto antes una idea de la definición tecnológica para luego hacer una especie de feria tecnológica. El magistrado Presidente comenta que, debido a que la elección es más compleja, no se debe utilizar el mismo método. En consecuencia, a su juicio, la metodología informática que puede resolver la problemática del Tribunal es agregar tecnología a las JRV para que se agilice el conteo y escrutinio que realizan. Para ello se podría utilizar tecnología de punta como la que se pretende obtener con la cooperación con los coreanos y la AWEB o con otro tipo de tecnología. El magistrado Argüello Téllez dice que un punto que podría ayudar es la creación de una comisión externa de notables que permita un acompañamiento que genere confianza y garantías sobre el trabajo que el Tribunal realice en ese rubro, a fin de que todos los actores involucrados tengan conocimiento de lo que esté pasando.

Finalmente, señala que podría evaluarse otras alternativas de solución para el caso del fraccionamiento. Otros consideran que se puede realizar el escrutinio de voto entero en las JRV y en sede del Tribunal realizar el escrutinio de votos fraccionados. **II. Asuntos Jurisdiccionales. 2.1. Notas y escritos recibidos.**

Se conocieron los escritos presentados por: (1) el Licenciado Jorge Alberto Chacón, Contador Público, por medio del cual remite balance general del ejercicio fiscal dos mil quince del Partido Social Demócrata PSD; y (2) el Licenciado Rodolfo Armando Pérez Valladares, Secretario General del Partido Salvadoreño Progresista PSP, por medio del cual remite las nuevas autoridades de la Comisión Política del referido partido. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** remitir copia de los referidos escritos a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración para que emita resolución, dictamen u opinión jurídica y los pase a conocimiento del Organismo Colegiado. Haciendo saber el suscrito Secretario General que en su oportunidad se le entregó copia de los escritos antes relacionados a dicha Dirección. **2.2.**

Informe sobre el estado de los procesos sancionatorios contra partidos políticos por financiamiento. La Dirección Jurisdiccional y de Procuración informa sobre el estado de los procesos sancionatorios contra los partidos políticos por incumplimiento en sus obligaciones de transparencia y financiamiento. Sobre ello, el magistrado Cardoza Ayala comenta que será



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

necesario que el Tribunal conforme una unidad con las diferentes entidades involucradas en el control del financiamiento de los partidos políticos. Además, el magistrado Presidente recuerda la necesidad de crear una unidad especializada para tal efecto. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** instruir a la Contraloría General para que junto con la Dirección Jurisdiccional y de Procuración, elaboren una guía o documentos pertinentes con el objeto de que el Tribunal tenga las herramientas suficientes para realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones que los partidos políticos tienen en materia de financiamiento y transparencia, de conformidad con la Ley de Partidos Políticos y el respectivo reglamento. **2.3. Proyectos de resolución.** Se presentan para consideración del Organismo Colegiado los proyectos de sentencias en los procesos sancionatorios contra el Partido Social Demócrata por incumplir obligaciones en materia de transparencia y contra el movimiento denominado Cruzada Pro Paz y Trabajo por propaganda ilegal, los cuales fueron revisados por los señores magistrados y firmados. **III. Asuntos Administrativos. 3.1. Otorgamiento de bonificación semestral.** Se conoció la nota suscrita por el Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, por medio de la cual de conformidad a lo autorizado por el Organismo Colegiado en relación con el otorgamiento de la bonificación semestral a cada uno de los empleados de este Tribunal correspondiente al

segundo semestre del año dos mil dieciséis, lo que asciende a un monto de seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$650.00) y en forma específica a que se otorgue en dos momentos, expone las gestiones realizadas para tal efecto, a fin que sean autorizadas por el Organismo Colegiado, siendo estas las siguientes: 1. Que los recursos a utilizar para cubrir el monto de trescientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$325.00) para cuatrocientos ochenta y cinco empleados asciende a la cantidad de ciento cincuenta y siete mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$157,625.00), provenientes de las siguientes fuentes de financiamiento: Economías de salario de los meses de julio, agosto y septiembre de dos mil dieciséis, el monto de setenta y siete mil ochocientos sesenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y un centavos (US\$77,867.61); saldos parciales de PAAC no comprometidos al veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, el monto de cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y uno Dólares de los Estados Unidos de América con setenta y siete centavos (US\$54,951.77); saldo en existencia, el monto de ciento ochenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y nueve centavos (US\$182.49); saldos en la PEP no comprometidos al veintiséis de septiembre del presente año, el monto de veinticuatro mil seiscientos veintitrés Dólares de los Estados Unidos de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

América con trece centavos (US\$24,623.13), totalizando el monto de ciento cincuenta y siete mil seiscientos veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$157,625.00); 2. Que ha elaborado los siguientes instrumentos: Economías de salario de los meses de julio, agosto y septiembre de dos mil dieciséis, Ajuste de PEP número 20, por el monto de setenta y siete mil ochocientos sesenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y un centavos (US\$77,867.61); saldos parciales de PAAC no comprometidos al veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, Reprogramación número 210, por el monto de cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y un Dólares de los Estados Unidos de América con setenta y siete centavos (US\$54,951.77); y saldos en la PEP no comprometidos al veintiséis de septiembre del presente año, Reprogramación número 211, por el monto de veinticuatro mil seiscientos veintitrés Dólares de los Estados Unidos de América con trece centavos (US\$24,623.13); al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** i) autorizar al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que correspondan, a fin de dar cobertura a la bonificación semestral, por el monto de trescientos veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$325.00), para cada uno de los cuatrocientos ochenta y cinco empleados de este Tribunal, correspondiente al segundo

semestre del año dos mil dieciséis, lo cual totaliza el monto de ciento cincuenta y siete mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$157,625.00), debiendo realizar los movimientos presupuestarios respectivos con cargo al Presupuesto Ordinario de 2016; autorizando además la incorporación del referido requerimiento a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC); ii) autorizar al Magistrado Presidente de este Tribunal, Doctor Julio Alfredo Olivo Granadino, para que remita nota al Señor Ministro de Hacienda, Señor Carlos Cáceres, en la que se solicite la utilización de las economías de salario de los meses de julio, agosto y septiembre de dos mil dieciséis, por el monto de setenta y siete mil ochocientos sesenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y un centavos (US\$77,867.61), posteriormente a dicha autorización, se aprueba la utilización de las referidas economías de salario; e iii) autorizar se inicie el proceso de adquisición de tarjetas electrónicas, bajo el concepto de bonificación semestral, por el monto de trescientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$325.00), para cada uno de los cuatrocientos ochenta y cinco empleados de este Tribunal, comisionando a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para realizar los trámites respectivos. **IV. Recursos Humanos. 4.1. Movimientos en plazas de Despachos.** A propuesta del Magistrado Presidente Doctor Julio Alfredo



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Olivo Granadino, el Organismo Colegiado **acuerda:** (a) disminuir veintisiete dólares con cincuenta centavos **a partir del tres de octubre del presente año**, en la Línea de Trabajo 01-01 contratos, a la plaza No. 108 de Colaborador de Despacho, con un salario de novecientos veintisiete dólares con cincuenta centavos, quedando dicha plaza con un salario de novecientos dólares; (b) incrementar **a partir del tres de octubre del presente año**, en la Línea de Trabajo 01-01 contratos, a la plaza No. 738 de Personal de Servicio, con un salario de cuatrocientos dieciséis dólares con cincuenta y ocho centavos, quedando dicha plaza con un salario de cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares con ocho centavos; y (c) **Nombrar a partir del tres de octubre del presente año**, en la Línea de Trabajo 01-01 contratos, a _____, plaza No. 108 de Colaborador de Despacho, con un salario de novecientos dólares; y (d) autorizar a la Jefe de Personal lo incorpore en la planilla respectiva, al Magistrado Presidente para firmar el respectivo contrato y al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2016. **V. Registro Electoral. 5.1. Informe respecto de ciudadanos con doble DUI expuesto por la JVE.** Se conoció el informe de la Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, sobre nota de la Junta de Vigilancia Electoral donde solicitaban autorización

C

para que un equipo de técnicos de los partidos políticos y Analista Programador de la JVE revisaran el padrón de mesa elecciones dos mil quince, en el cual pudieron haber votado los ciudadanos en caso de voto doble, respecto de los veinte ciudadanos con doble DUI en dos mil quince. En tal sentido, el Organismo Colegiado **acuerda** tomar nota del referido informe y aprobar lo solicitado por la JVE, autorizándole para realizar una visita para que el equipo técnico designado pueda verificar en la Dirección del Registro Electoral el padrón de mesa de las elecciones dos mil quince que corresponda a los lugares donde los ciudadanos a los que hacen referencia en su investigación pudieron haber votado. **5.2. Trámites de gestiones del Registro Electoral.** Se conocieron las notas suscritas por la Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral con anexos, por medio de las cuales solicita acuerdo para realizar en el Registro Electoral lo siguiente: **(a)** las incorporaciones de manera permanente de: **(i)** siete mil ciento ochenta ciudadanos, correspondiente a la gestión número mil treinta, de fecha veintiuno de septiembre del presente año; y **(ii)** cuatro mil seiscientos veinticuatro ciudadanos, correspondiente a la gestión número mil treinta y tres, de fecha veintidós de septiembre del presente año, por motivo de ingreso al Registro Electoral; **(b)** las exclusiones de manera permanente de: **(i)** dos mil quinientos setenta ciudadanos, correspondiente a la gestión número mil treinta



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

y uno, de fecha veintiuno de septiembre del presente año, de los cuales veintiuno se encuentran excluidos temporalmente por motivos de condena y el resto por defunción; y **(ii)** dos mil setenta ciudadanos, correspondiente a la gestión número mil treinta y cuatro, de fecha veintidós de septiembre del presente año, de los cuales siete se encuentran excluidos temporalmente por motivos de condena y el resto por defunción; y **(c)** las modificaciones de manera permanente de: **(i)** veinticinco mil noventa y ocho ciudadanos, correspondiente a la gestión número mil treinta y dos, de fecha veintiuno de septiembre del presente año; y **(ii)** dieciocho mil cuatro ciudadanos, correspondiente a la gestión número mil treinta y cinco, de fecha veintidós de septiembre del presente año, por modificación de dirección, de nombre y otros datos contenidos en el Documento Único de Identidad. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda:** **(a)** Autorizar las incorporaciones, exclusiones y modificaciones de manera permanente, conforme al detalle antes relacionado, con base en los Arts. 21, 22, 29 y 30 del Código Electoral; **(b)** Autorizar a la Directora del Registro Electoral, Licenciada Xiomara Avilés, que una vez realizadas dichas incorporaciones, exclusiones y modificaciones las remita con acuerdo de Organismo Colegiado a la Junta de Vigilancia Electoral; y **(c)** requerir a la Directora del Registro Electoral, que informe al Organismo Colegiado la fecha en que se actualizará el Registro con las

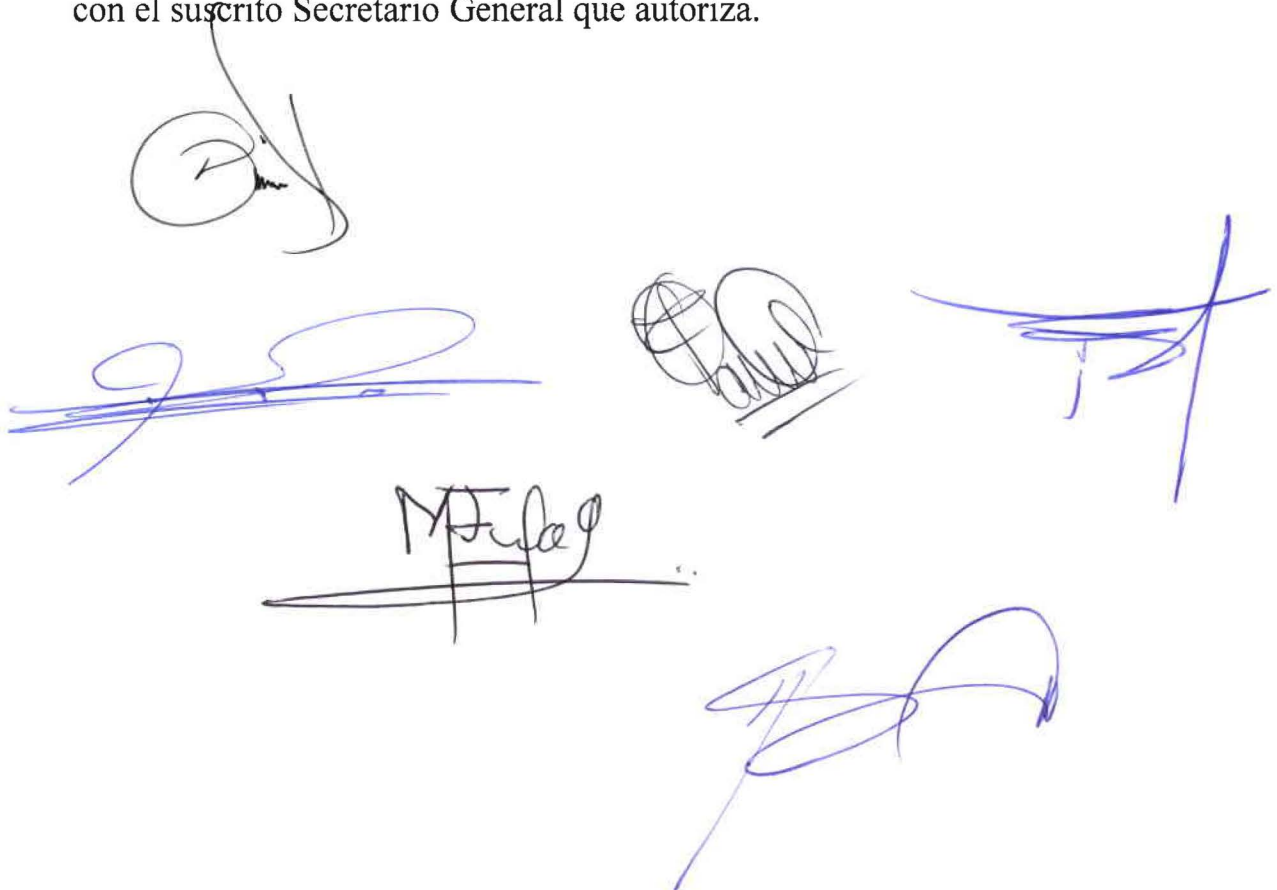
gestiones aprobadas. **VI. Misiones Oficiales. 6.1. A la Habana, Cuba.** El Organismo Colegiado **acuerda** autorizar al Magistrado Propietario Licenciado Jesús Ulises Rivas Sánchez y al Licenciado Marcelo Antonio Figueroa Jovel, Asesor Jurídico, para asistir en misión oficial a la Habana, Cuba, a la XVII Conferencia Continental de la Asociación Americana de Juristas (AAJ), por el período comprendido del veintidós al veintiséis de noviembre del presente año; autorizándose el pago de: **(i)** viáticos, por la cantidad de un mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América para el Lic. Rivas Sánchez y setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América para el Lic. Figueroa Jovel; **(ii)** gastos de viajes, por la cantidad de trescientos quince dólares de los Estados Unidos de América para el Lic. Rivas Sánchez y doscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América para el Lic. Figueroa Jovel; y **(iii)** gastos terminales, por la cantidad de cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América cada uno, haciendo un total de dos mil cuatrocientos treinta dólares de los Estados Unidos de América; quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a la misión objeto del presente acuerdo, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2016. **6.2. Autorización de adquisición de boleto aéreo a Habana Cuba.**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Con base en el acuerdo tomado por este Tribunal, relacionado a misión oficial a la Habana, Cuba, concedida al Magistrado Propietario Licenciado Jesús Ulises Rivas Sánchez y al Licenciado Marcelo Antonio Figueroa Jovel, Asesor Jurídico, por el período comprendido del veintidós al veintiséis de noviembre del presente año, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar: **(a)** la compra de los boletos aéreos de ida y regreso; y **(b)** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para efectuar los trámites correspondientes y al Director Financiero Institucional para pagar dichos boletos con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2016. **VII. Varios. 7.1. Citatorio de la Unidad de Juicios de Cuentas y Marcas.** Se presenta citatorio urgente para el Presidente del Tribunal Supremo Electoral, referencia 1091-DE-UM-20-13, de la Unidad de Juicios de Cuentas y Marcas, Fiscalía General de la República, para que comparezca el día 28 de septiembre del presente año, a las ocho horas con quince minutos. Sin embargo, se hace notar que el día de mañana el magistrado Presidente viajará en misión oficial a Bosnia, situación que fue acordada con antelación en el acta ciento noventa y nueve de fecha veintiséis de julio de este año. En vista de lo anterior, el Organismo Colegiado **acuerda** instruir al Director Jurisdiccional y de Procuración para que elabore poder especial otorgado por el Presidente del Tribunal Supremo Electoral a favor del Lic. Oscar Rivera Morales, para que pueda comparecer al citatorio

en su nombre. **SEXTO PUNTO Conclusión, convocatoria y terminación de la sesión.** En este estado, el Magistrado Presidente declara concluido este acto y convoca para la próxima sesión a las diez horas del día cuatro de octubre del presente año y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las catorce horas y dieciocho minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, la cual ratificamos y firmamos conforme a lo establecido en el artículo cincuenta y ocho del Código Electoral, juntamente con el suscrito Secretario General que autoriza.



The image contains six handwritten signatures in blue ink. The signatures are arranged as follows: one at the top left, one in the middle left, one in the middle center, one in the middle right, one in the bottom center, and one in the bottom right. The signatures are highly stylized and cursive.